

Instructora del expediente: Doña M.^a Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 8 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de Caducidad y/o Desestimiento sobre expedientes de autorización administrativa de funcionamiento de centros de atención socioeducativa para niños de 0 a 3 años, a los que no ha sido posible notificar resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: 5781.

Nombre y apellidos: Carmen Ramos Trigueros.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 9.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Casa del Reloj», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Núm. expediente: 5983.

Nombre y apellidos: Raquel Plaza Fernández.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 11.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Melody», sito en Benalmádena (Málaga).

Núm. expediente: 7539.

Nombre y apellidos: María Soledad Acedo Fernández.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 9.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «El Parque», sito en Antequera (Málaga).

Núm. expediente: 7000027.

Nombre y apellidos: María Graciela Caballero Irigoyen.

Contenido del acto: Resolución de Desistimiento de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 11.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Barco de Papel», sito en Benalmádena (Málaga).

Núm. expediente: 7127.

Nombre y apellidos: Concepción García Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de Desistimiento de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización Previa del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «El Sauce», sito en Torremolinos (Málaga).

Dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados/as en el Departamento de Primera Infancia del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la C/ San Jacinto núm. 5 de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que

resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente, mediante Resolución de 4 de febrero de 2004 ha resuelto la aprobación de la convocatoria y las bases incluidas en la misma para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Ayamonte, conforme a lo establecido, en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el art. 38.2 en relación con los arts. 52 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se procede al anuncio de la Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de Ayamonte (Huelva), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases que rigen la convocatoria son las siguientes:

Primera. Convocatoria: Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Equivalente a Oficial.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 9.857,64 euros.

Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.

Grupo: Equivalente a C.

Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde, éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas Unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Ayamonte o bien, ser funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa

el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Ayamonte.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO 1

«Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a ... de de 2005

Firma del Interesado/a.

A/A. Sr. Alcalde de Ayuntamiento de Ayamonte»

AYamonte, 7 de febrero de 2005.- El Secretario, Félix Belzunce Gómez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2004).

Corrección de errores de las bases para proveer, mediante contratación laboral indefinida, una plaza de Monitor.

Advertido error en las bases para proveer por concurso-oposición libre una plaza de Monitor, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 239, de fecha 9.12.04, en el programa Bloque II. Temario específico, se repite en los dos apartados el tema «Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios, programas, estructura, equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.», ha de corregirse en el sentido de eliminarlo en el apartado de Temas metodológicos, procediéndose a la adecuación de la numeración correlativa de los temas.

El Ejido, 4 de febrero de 2005

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 253, de 29.12.2004).

Este Ayuntamiento está actualmente tramitando un expediente para la provisión, como funcionarios de carrera, mediante promoción interna y sistema de selección de concurso-oposición, de siete plazas de Cabo del Cuerpo Municipal de Bomberos, cuyas Bases íntegras fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 253, de 29 de diciembre de 2004 y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Málaga núm. 13, de 20 de enero de 2005.

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, se procedió a la corrección de errores detectados en la redacción de dichas Bases, las cuales, una vez subsanados éstos, quedan, en la parte por ello afectadas, con la siguiente redacción:

- Base 2.1. Inmediatamente antes de la cita al «Real Decreto 364/1995...», se incluye la siguiente: «Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía», el resto de la Base sigue con la misma redacción.

- Base 6.4. La primera parte queda redactada en la siguiente forma: «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y tres Vocales». El resto de la Base sigue con la misma redacción.

- Anexo I.

E) Otros méritos profesionales:

Donde dice: «- Otros méritos apreciados libremente por el Tribunal. Hasta un máximo de: 0,50 puntos.»

Debe decir: «- Por reconocimientos, felicitaciones, etc. individuales otorgadas por cualquier autoridad pública: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 0,50 puntos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 26 de enero de 2005